

PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM. 28 - 01/2025, SUSCRITO CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de febrero de 2025 "LAS PARTES", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que "LA CONAGUA" otorgue recursos federales a "EL ESTADO" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, al tenor de los antecedentes, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración, o la figura jurídica que establezcan las reglas de operación, manuales y/o lineamientos aplicables.
2. Con fecha 10 de junio de 2025 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 28-01/2025, en lo sucesivo "EL ANEXO", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

"EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$ 176,532,333.07 (Ciento setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 73,009,000.17 (Setenta y tres millones nueve mil pesos 17/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 7,587,477.18 (siete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete 18/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 63,393,473.99 (Sesenta y tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.), de

conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2,028,049.00 (Dos millones veintiocho mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$ 103,523,332.90 (Ciento tres millones quinientos veintitrés mil trescientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicaran en los montos siguientes:
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 7,687,477.18 (Siete millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 93,807,806.72 (Noventa y tres millones ochocientos siete mil ochocientos seis pesos 72/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2,028,049.00 (Dos millones veintiocho mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua**

3. En el apartado VII de "EL ANEXO" se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.
Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.
4. Que debido al incremento del techo presupuestal e inclusión de acciones en los municipios de González, Casas y San Fernando, "LAS PARTES" determinan modificar las acciones en el Anexo Técnico 01/2025.

DECLARACIONES

UNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.



ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” para quedar como sigue:

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025 una inversión total de \$ 192,177,288.55 (Ciento noventa y dos millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) “**LA CONAGUA**” aportará la cantidad de \$ 81,064,542.16 (Ochenta y un millones sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

➤ Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se modifican de \$ 7,587,477.18 (Siete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 15,643,019.17 (Quince millones seiscientos cuarenta y tres mil diecinueve pesos 17/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

➤ Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, no se modifica el monto de \$ 63,393,473.99 (Sesenta y tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

➤ Para las acciones de Desinfección del agua, no se modifica el monto de \$ 2,028,049.00 (Dos millones veintiocho mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b) “**EL ESTADO**” aportará la cantidad de \$ 111,112,746.39 (Ciento diecisiete millones ciento setenta mil ciento sesenta y tres pesos 23/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:

➤ Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se modifican de \$ 7,687,477.18 (Siete millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 15,276,890.67 (Quince millones doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa pesos 67 /100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

➤ Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, no se modifica el monto de \$ 93,807,806.72 (Noventa y tres millones ochocientos siete mil ochocientos seis pesos 72/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Desinfección del agua, no se modifica el monto de \$ 2,028,049.00 (Dos millones veintiocho mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN de “EL ANEXO” referida en el acuerdo inmediato anterior, de las Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO. - “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “EL ANEXO”.

CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “LA CONAGUA”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

JAIME GUDINO ZARATE
Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca
Golfo Norte de la Comisión Nacional Del Agua

LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO
Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca
Río Bravo de la Comisión Nacional Del Agua

**POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**

JESÚS LAVÍN VÉRASTEGUI
Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado
de Tamaulipas

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ
Titular de la Secretaría de Recursos Hídricos para el
Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas